FGP/MTN/SRP/MBO

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER" DE PORVENIR, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 87/ XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 20 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°1006 de 18 de junio de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 39 de 10 de junio de 2019, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Magallanes y la Antártica Chilena; y Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el

enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Entre ellos, el Programa de Violencia contra las Mujeres, que cuenta con diversos dispositivos como son el Centro de la Mujer, Casa de Acogida y Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja.

4. Que, con fecha 30 de mayo de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Violencia contra las Mujeres, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Tierra del Fuego.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 39 de fecha 10 de junio 2019, de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que con fecha 07 de noviembre de 2019, se ha efectuado una modificación del convenio, ajustando la distribución presupuestaria del dispositivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 30 de mayo de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 39 del 10 de junio de 2019, entre SernamEG y la Gobernación de Tierra del Fuego, para la Administración del Dispositivo, Casa de la Mujer de Porvenir, del programa de Violencia contra las Mujeres, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas, a 07 de noviembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N° 15.373.275-2 ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación de Tierra del Fuego, en adelante "Gobernación", R.U.T. Nº 60.511.123-8 representada por su Gobernadora doña Margarita Norambuena Caviedes, cédula nacional de identidad Nº 8.830.958-8, ambos con domicilio en Padre Mario Zavattaro Nº525 comuna de Porvenir, se celebra la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

FGP/MTN/SRP/MBO

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 30 de mayo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 39 de fecha 12 de junio de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. *Acoger la solicitud de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, en cuanto a redistribuir el presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de dar continuidad a la función pública y contribuir a acelerar los procedimientos administrativos de manera de optimizar el uso de los recursos.*
2. *Redistribuir los recursos de acuerdo a las indicaciones del ejecutor, entre las cuentas destinadas para el Programa, año 2019.*

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

***UNO**.- Modifica la letra B de la cláusula **Octava, Número 1, "Compromisos Financieros del SernamEG"**, en lo referente a la distribución presupuestaria, de acuerdo a lo que se refleja en las siguiente tabla:*

FGP/MTN/SRP/MBO

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG	Modificación	Aporte SernamEG Modificado
Cta.	Ítem			
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		
20	Gastos en Personal Operacional	$ 21.402.926.-	(3.542.797.-)	$ 17.860.129.-
30	Gastos en Administración	$0.-		
40	Gastos Operacionales	$ 16.780.000.-	(12.180.000.-)	$ 4.600.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		
60	Gastos de Inversión	$ 7.780.000.-	15.722.797.-	$ 23.502.797.-
	Totales	$ 45.962.926.-	0	$ 45.962.926.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta en Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de la Gobernadora doña ***Margarita Edith del Carmen Norambuena Caviedes*** *para representar a la* ***Gobernación de Tierra del Fuego****, consta en Decreto N° 477 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública".*

ARTÍCULO 2º

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

FGP/MTN/SRP/MBO

IMPÚTESE la presente modificación al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019.

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 08 de 2019, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Cc: Jefa Administrativa Dirección Regional